RESOLUCIÓN NÚMERO 15 DE 5 enero de 2024

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. 5083 de 2023.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, *"Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021"* y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda"*.

Que en el mismo orden el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, indica *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (…) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías adoptado mediante resolución 1676 de 2015[1], establece que los contratos de interventoría serán vigilados y controlados por un supervisor de planta de la Entidad y dicha designación del supervisor se efectuará mediante resolución expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente.

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió el Contrato de Interventoría No. 5083 de 2023, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 1""*

Que en la cláusula decima novena del contrato en mención se estableció: "*VIGILANCIA - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría. (…).*"

Que el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, *"Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de Octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021"* expedida por el INVIAS, delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y

[1] Artículo 4° Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023: **RÉGIMEN TRANSITORIO**: *Se mantendrán vigentes los numerales 25.6.2,25.6.3 del manual de contratación bajo código ACONTR-MN-1 adoptado mediante Resolución 1676 de 2015 y Resolución 1911 de 2022, mientras se adiciona o modifica el Manual de interventoría de Obra Pública del INVIAS, en el capítulo correspondiente a la Supervisión de los contratos y convenios.*

operación, Jurídica, Jefes de Oficinas Asesoras y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias.

Que el Director Territorial de Cundinamarca informa que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias vigente en la Entidad, el funcionario GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.134.411, con Matricula Profesional No. 25202-248533, nombrado mediante Resolución No. 1576 del 16 de mayo de 20234118 del 16 de noviembre de 2023, prorrogado mediante Resolución 4118 del 16 de noviembre de 2023 y con Acta de Posesión No. 00044-A del 27 de mayo de 2023 en el cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16 en encargo, asignado a la Dirección Territorial Cundinamarca de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, puede ejercer la supervisión del contrato No. 5083 de 2023

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en los contratos que así lo requieran, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.134.411, con Matricula Profesional No. 25202-248533, quien desempeña el cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16 en encargo, asignado a la Dirección Territorial Cundinamarca de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, como **SUPERVISOR** del Contrato de Interventoría No. 5083 de 2023, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 1""*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 3990 del 02 de noviembre de 2023, el Manual de Interventoría vigente y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. el 5 enero de 2024

Firmado digitalmente por JUAN JOSE OYUELA SOLER

JUAN JOSE OYUELA SOLER
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectó: Juliana Salcedo Moncaleano - Abogada CCPT
Aprobó: Sandra Milena Acosta Gómez– Subgerencia Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Reviso: Camilo Andrés Ely Doria – Abogado - DEO
Vo.Bo. Helen Ricardo Ibarra – Abogada – DEO

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ